

Notaría 13^{era}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DE PODER ESPECIAL,

OTORGANTES: COMPANIA SAAM PUERTOS S.A. A FAVOR DEL SR. JUAN ALFREDO
ILLINGWORTH MENENDEZ,

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 6 de Noviembre del 2009

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 11 de Mayo del 2012

Copia Certificada



21532

ZAVALA BAQUERIZO

ABOGADOS

ESCRITURA No. 01666

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que adjunto, su traducción y legalización, otorgado por SAAM PUERTOS S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Chile, a favor del señor Juan Alfredo Illingworth Menéndez.

Señor Notario,

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS
Registro No. 8.282





21533

**PODER ESPECIAL Y DE
PROCURADOR JUDICIAL**

En nuestra calidad de funcionarios autorizados de **SAAM PUERTOS S.A.** una compañía constituida y existente bajo las leyes de Chile, otorgamos poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador al señor **JUAN ALFREDO ILLINGWORTH MENÉNDEZ**. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

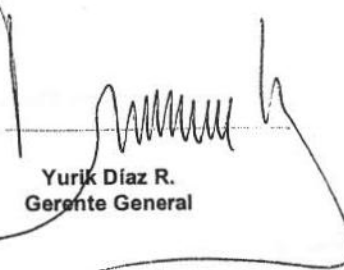
POWER OF ATTORNEY

In our capacity of authorized officers of **SAAM PUERTOS S.A.**, a company incorporated and existing under the laws of Chile, we hereby appoint Mr. **JUAN ALFREDO ILLINGWORTH MENÉNDEZ** as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Valparaíso, 01 de Septiembre de 2009.

SAAM PUERTOS S.A.


Alejandro García-Huidobro O.
Director


Yurik Díaz R.
Gerente General



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo la firma, puesta al anverso del presente documento, por don ALEJANDRO GARCIA-HUIDOBRO OCHAGAVIA, cédula nacional de identidad N° 4.774.130-0, y por don YURIK PAULINO DIAZ REYES, cédula nacional de identidad N° 8.082.982-5, ambos en representación de SAAM PUERTOS S.A. VALPARAISO, 14 de Septiembre de 2009.xdd.-

En un solo

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de

Santiago 23 SEP 2009

VERÓNICA LAGOS FRAGA
Titular de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

23 SEP 2009

Juan Antonio Rivas Figueroa
Oficial de Legalizaciones



1424609

J.A. Rivas

15.7.

23 set 09

M. Dolores Quiroz Heinert

M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular



[Signature]

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la seño

21534

ra Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, - el Poder Especial que otorga la compañía SAAM -- PUERTOS S.A. a favor del señor Juan Alfredo ---- Illingworth Menéndez, el mismo que antecede y -- consta de tres fojas útiles incluidas la peti--- ción y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.----- Guayaquil, 6 de Noviembre del 2.009.-



Dr. 3111.
6.XI/09
P.

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386
de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual al cuarto

testimonio de la escritura pública de Protocolización
de Poder Especial a favor del Sr. Juan
Alfredo Illingworth Herandez.

que consta de tres fojas que se me exhibe
y devuelvo al interesado.

Cuenta Indeterminada.- Guayaquil, 02 FEB 2017



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL